



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 629/23**

Sucre, 16 de noviembre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota CITE: DESPACHO No. 1568/23 de 14 de noviembre de 2023, con (Reg.CM-3479), el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de viaje internacional en favor del Abg. Osmar Vargas Salazar, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD y el Lic. Luis Ugarte Mostajo, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES e INTERCULTURALIDAD, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Sao Paulo – República Federativa de Brasil, para asistir y participar en representación del Municipio de Sucre, en la XX ASAMBLEA GENERAL DE LA UCCI, que se realizará en la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, del 20 al 22 de noviembre de 2023; haciendo constar expresamente en su nota que los gastos de HOSPEDAJE, DESAYUNO, TRANSPORTE, AEROPUERTO Y PASAJES, correrán por cuenta de la UCCI (se adjunta la invitación y otros antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios: al Abg. Osmar Vargas Salazar, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD y el Lic. Luis Ugarte Mostajo, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES e INTERCULTURALIDAD, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, para asistir y participar en representación del Municipio de Sucre, en la XX ASAMBLEA GENERAL DE LA UCCI, que se realizará en la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, del 20 al 22 de noviembre de 2023; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos" ... (sic)

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

SO 127/23
R.A.M. N° 629/23
CM-3479
Es. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios: al Abg. Osmar Vargas Salazar, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD y Lic. Luis Ugarte Mostajo, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES e INTERCULTURALIDAD, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, para asistir y participar en representación del Municipio de Sucre - Bolivia, en la XX ASAMBLEA GENERAL DE LA UCCI, que se realizará en la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, del 20 al 22 de noviembre de 2023; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 20 al 22 de noviembre de 2023, conforme solicita en la nota CITE DESPACHO No- 1568/23.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor de los servidores públicos, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia. Haciendo constar que los gastos por concepto de HOSPEDAJE, DESAYUNO, TRANSPORTE AEROPUERTO Y PASAJES, serán cubiertos por la UCCI, según los antecedentes adjuntos.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

